

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020**

- **230** informándole que el expediente fue directamente recibido del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. al declararse su titular impedido para conocer de la actuación; y que, los términos judiciales fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

En consecuencia, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis (26) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el respectivo oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 30 de septiembre de 2020
En la fecha se notificó por estado N° 075
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020**

- **235** informándole que el expediente fue directamente recibido del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. al declararse su titular impedido para conocer de la actuación; y que, los términos judiciales fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

En consecuencia, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis (26) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el respectivo oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **30 de septiembre de 2020**
En la fecha se notificó por estado N° **075**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020**

- **233** informándole que el expediente fue directamente recibido del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. al declararse su titular impedido para conocer de la actuación; y que, los términos judiciales fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

En consecuencia, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis (26) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el respectivo oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **30 de septiembre de 2020**
En la fecha se notificó por estado N° **075**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020**

- **234** informándole que el expediente fue directamente recibido del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. al declararse su titular impedido para conocer de la actuación; y que, los términos judiciales fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

En consecuencia, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis (26) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el respectivo oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **30 de septiembre de 2020**
En la fecha se notificó por estado N° **075**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020**

- **231** informándole que el expediente fue directamente recibido del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. al declararse su titular impedido para conocer de la actuación; y que, los términos judiciales fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

En consecuencia, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis (26) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el respectivo oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 30 de septiembre de 2020
En la fecha se notificó por estado Nº 075
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020**

- **232** informándole que el expediente fue directamente recibido del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. al declararse su titular impedido para conocer de la actuación; y que, los términos judiciales fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

En consecuencia, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis (26) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el respectivo oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **30 de septiembre de 2020**
En la fecha se notificó por estado N° **075**
el auto anterior.